

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300718

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 233

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””233) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación presupuestaria, la cual fue expuesta por el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, Licenciada Soila Maritza Murcia de Araujo, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, Licenciado Edwin Raúl Granadeño, Subdirector de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad honorem, Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, Arquitecto Carlos Alexander Tenorio Rivera, Subdirector de Distritos, y Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Coordinador de Asuntos Estratégicos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO:

- I- Que por acuerdo municipal número 138 Ref. SE-270618 fue autorizada la formalización del préstamo por un valor de Tres millones 00/100 USD\$3,000,000.00 de dólares, del consorcio Banco de los Trabajadores Salvadoreños y Cajas de Crédito.
- II- Que por acta número cuatro punto I de Junta Directiva de fecha 29 de junio de 2018 de TECLASEO, S.E.M. de C.V.; se autorizó la entrega de la aportación suplementaria por el monto de Un millón doscientos diez mil 00/100 \$1,210,000.00 de dólares, para Resarcir al personal que absorberá la SEM; para lo cual se incorporaría al Rubro 51 y manéjese a través de cuenta corriente bancaria número 201068608 del Banco de América Central destinada con el nombre de TECLASEO, SEM de C.V., Cuenta Restringida, para tal efecto. Según acuerdos municipales números 2,336 Ref. SE-130717 y Acuerdo 2,381 Ref. SE-270717.
- III- Que al ingresar el Presupuesto 2018 en el sistema SAFIM, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental ingresó los Fondos FODES asignados a la Municipalidad para el presente periodo según carta Ref. GFIN.LS.019.EXT.2018.
- IV- Que al ingresar el presupuesto 2018 en el sistema SAFIM, las diferentes Direcciones de la Municipalidad no contaban con la entrega oficial de las diferentes Donaciones de entidades Nacionales e Internacionales.
- V- Que es necesario ampliar el Presupuesto 2018, en su fuente de financiamiento Fondo General con fondos FODES Funcionamiento por \$51,284.38 y FODES Inversión por \$524,351.43.

VI- Que es necesaria la modificación al Presupuesto Municipal, para el ejercicio del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 72 y siguientes del Código Municipal.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, de la manera siguiente:

Art. 1 Autorizar la ampliación del presupuesto municipal comprendido en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, por lo que faculta al departamento de presupuesto para crear las condiciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2018			
O.E.	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL INGRESOS
16	Transferencias Corrientes		\$ 3278,582.47
162	Transferencias Corrientes del Sector Publico	\$ 51,284.38	
163	Transferencias Corrientes del Sector Privado	\$ 3227,298.09	
22	Transferencias de Capital		\$ 524,351.43
222	Transferencias de Capital del Sector publico	\$ 524,351.43	
TOTAL			\$ 3802,933.90

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESO 2018			
O.E.	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL EGRESOS
51	Remuneraciones		\$ 1703,624.19
511	Remuneraciones permanentes	\$ 1347,163.36	
512	Remuneraciones eventuales	\$ 48,327.80	
513	Remuneraciones Extraordinarias	\$ 553.45	
514	Contribuciones patronales a Instituciones de seguridad social publicas	\$ 91,206.23	
515	Contribuciones patronales a Instituciones de seguridad social privada	\$ 216,373.35	
54	Adquisicion de bienes y servicios		\$ 496,692.26
541	Bienes de uso y consumo	\$ 125,613.20	
543	Servicios generales y arrendamientos	\$ 76,830.10	
545	Consultorias, estudios e investigaciones	\$ 294,248.96	
55	Gastos financieros y otros		\$ 31,852.97
556	Seguros, Comisiones y gastos bancarios	\$ 31,852.97	
56	Transferencias corrientes		\$ 1,152.00
563	Transferencias corrientes al sector privado	\$ 1,152.00	
61	Inversiones en Activos fijos		\$ 662,721.23
611	Bienes muebles	\$ 54,439.42	
616	Infraestructuras	\$ 608,281.81	
72	Saldos de años anteriores		\$ 906,891.25
721	Cuentas por pagar de años anteriores gastos corrientes	\$ 906,891.25	
TOTAL			\$ 3802,933.90

Art. 2 La información administrativa que integra este acuerdo, especifica los ingresos por diversas fuentes, su naturaleza y finalidad correspondiente a los cuadros asignados en el artículo anterior, y está compuesta por las autorizaciones que facultan la gestión de cada elemento incorporado al incremento del ingresos del ejercicio 2018 y su distribución de egresos; dicha documentación forma parte del soporte de los registros relacionados, en cumplimiento a lo determinado en la normativa de Contabilidad Gubernamental y Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

Art. 3 Ratificar todo lo actuado administrativamente por el señor Alcalde Municipal. En concordancia y lineamientos emanados por el Concejo Municipal, según acuerdo número 135 Referencia SE-270618.

Art. 4 Ordénese al Sub Director de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad Honoren, para que publique el extracto del presente acuerdo municipal, de la información que corresponde, tal como lo han hecho con los Decretos Municipales que han sido publicados anteriormente, en lo referente al Presupuesto Municipal.

Art. 5 Deléguese al Director General y a su equipo de Directores, para que efectúen las recepciones de ingresos tanto de dinero como en especies de las diferentes fuentes, debiendo generar la documentación correspondiente, a fin de que estas sean el soporte para su contabilización e incorporación a los Estados Financieros Institucionales.

Art. 6 Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de la fuente de financiamiento cuatro realice los correspondientes traslados a fuente de financiamiento dos para sus respectivas erogaciones según corresponda.

Art. 7 Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente para pago de publicación de ampliación de presupuesto municipal en diario de mayor circulación tomado de fuente de Fondos propios.

Art. 8 Publíquese el Decreto número seis, en lo relativo a la Ordenanza del Presupuesto 2018, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal.- Comuníquese''''''.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los treinta días del mes de julio de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**